



RESOLUCION EXENTA 1G/N°_____ 21.JUN 2012

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE,

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/06, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE, MEDICO CIRUJANO;
- 2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3841 de fecha 22/05/12, para ampliar prestaciones y modificar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 949 del 07/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE, en Nivel 3, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO, con especialidad en CIRUGIA GENERAL, teniendo presente la incorporación de la nueva prestación y los lugares de atención señalados a continuación:

PRESTACION AUTORIZADA	
0404118	

PRESTACION RECHAZADA	MOTIVO
0404004	SE REQUIERE ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGIA, NO LE CORRESPONDE

LUGARES DE ATENCION				
DIRECCION	LUGAR	FONO	SITUACION	
	DIRECCION		MANTENER	
	ATENCION		MANTENER	
	ATENCION		INCORPORAR	

II. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.

SOLEGAD MENA NORIEGA JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAG/YHM

DISTRIBUCIÓN:

D. PATRICIO A. HUERTA BUSTAMANTE

Departamento de Comercialización

Depto. de Control y Calidad de Prestaciones

Expediente de Convenio del Prestador

Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3841/2012

Firma Ministro de Fe